

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736



JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

1993-94
Certificación número 17

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del 2 y 5 de noviembre de 1993, alcanzó los siguientes ACUERDOS:

En cuanto a la composición y los trabajos del Comité de Consulta del Colegio Universitario de Cayey para la Designación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico

1. Habrá un comité de consulta, integrado por nueve miembros de la comunidad universitaria en representación de sus sectores principales.
 - a. Tres profesores que representarán, respectivamente, las tres áreas académicas principales del Colegio, a saber: ARTES (Departamentos de Humanidades, Ciencias Sociales, Estudios Hispánicos e Inglés); CIENCIAS (Departamentos de Biología, Química y Matemática Física); y ESCUELAS PROFESIONALES (Pedagogía, Administración de Empresas, Biblioteca e investigadores).
 - b. Tres empleados no docentes que representarán, respectivamente, a los empleados adscritos a la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, al Sindicato de Trabajadores, y a los empleados no afiliados del Colegio.
 - c. Tres estudiantes del Colegio.
2. Los representantes al comité de consulta serán electos por sus representados mediante asambleas extraordinarias convocadas a tales efectos.

Como resultado de estas asambleas, el Comité de Consulta quedó constituido por los profesores José González Barja (en propiedad) y Gonzalo Durán (alterno), Mariano García Cleal (en propiedad) y Juan G. Estévez (alterno), y Angela Santiago; los empleados no docentes Juan M. Ortiz (en propiedad) y José R. Polo (alterno), José Torres (en propiedad) y Migdalia Santiago (alterna), Félix Vázquez (en propiedad) y Rey O. Ortiz (alterno); y los estudiantes Jorge Lozada, Manuel González y Felipe Carrasquillo.

3. La Junta Académica exhorta al comité de consulta que se constituya a diseñar actividades de divulgación que permitan el acceso inmediato de la comunidad a los expedientes y manifestaciones de los aspirantes a la Presidencia, muy particularmente, a su sentir en torno a la reforma universitaria. Exhorta, asimismo, a la Junta de Síndicos a que comparta con los comités de las unidades la información y los criterios que vaya acumulando, de manera que la comunicación sea recíproca.
4. La Junta Académica entiende que, puesto que la Junta de Síndicos tiene la autoridad reglamentaria para establecer el proceso para el nombramiento del Presidente (Sección 14.2 del Reglamento General UPR), autoridad que en esta ocasión ha optado por compartir con los senados y las juntas académicas del sistema universitario, no necesariamente son aplicables a este proceso de consulta las normas estatuidas para todos los demás procesos de consulta a posiciones directivas en la Universidad de Puerto Rico. Específicamente, el Reglamento General establece que los informes de los comités de consulta no se harán públicos hasta después de que ocurra el nombramiento (Sección 44.7). La Junta Académica entiende que tal restricción no es aplicable al proceso que está por iniciarse.
5. La Junta Académica instruye al comité de consulta a que prepare un perfil de idoneidad para el cargo de Presidente, que tome en cuenta tanto cualidades deseables como indeseables, incluso inaceptables. Estas últimas serían criterios de descalificación de candidatos o de destitución una vez hecho el nombramiento.

En cuanto al comité institucional propuesto por la Junta de Síndicos

1. Tanto los no docentes como los miembros de la Junta Académica favorecen la idea.
2. Los no docentes recomiendan que haya paridad entre su representación y la de los demás sectores de la comunidad universitaria. Asimismo, que estén representados la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, el Sindicato de Trabajadores y los no afiliados. Cada una de las seis unidades autónomas del sistema universitario elegiría a su representante. La selección de los representantes de la Hermandad y del Sindicato se canalizaría a través de esas organizaciones. La representación no afiliada se escogería por y entre esas seis unidades autónomas (mecanismo análogo al establecido por ley

para elegir a los claustrales a la Junta de Síndicos). La Junta Académica se solidariza con estas expresiones del personal no docente del Colegio.

3. La Junta Académica respalda el esquema propuesto por el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

En cuanto al calendario de trabajo propuesto por la Junta de Síndicos

1. Tanto la Junta Académica como los empleados no docentes entienden que es demasiado corto el plazo para someter los informes finales de los comités de consulta de las unidades.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Margarita Benítez
Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
de la Junta Académica

